

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-01168-00.

Conforme la solicitud y anexo aportados, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20- 11581 de 27 de junio de 2020, previo a tomar las determinaciones a que haya lugar, se requiere al extremo ejecutado para lo siguiente:

Si bien es cierto, se presentó de manera conjunta transacción allegada al plenario, no obstante, la aclaración radicada el 9 de marzo de los corrientes, únicamente fue presentada por el extremo actor, así las cosas, conforme el inc. 2º del artículo de artículo 312 del Código General del Proceso, se concede el término de tres (3) días, a fin que se coadyuve la aclaración presentada.

Secretaría contabilice el término concedido, vencido el término, ingrésese al Despacho para los fines a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>08</u> 16-junio de 2020 Hoy _____ La Sria.  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--